

## CASO 1

### CONSTITUCION

#### **Art. 18. De las restricciones de la declaración.-**

Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo, contra su cónyuge o contra la persona con quien esté unido de hecho, ni contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.

### CODIGO PROCESAL PENAL

#### **Art. 205.- Facultad de abstención.-**

Podrán abstenerse de declarar:

- 1) el cónyuge o conviviente del imputado;
- 2) sus ascendientes o descendientes, por consanguinidad o adopción; y,
- 3) los menores de 14 años e incapaces de hecho, quienes pueden decidirlo por medio del representante legal.

...

El día 14 de julio de 2005, en la localidad de Aguaity, luego de una violenta discusión entre ambos, Juan Gonzáles mata a Pedro Gómez de dos puñaladas en el abdomen. Los únicos que presenciaron el homicidio son: Josefina Arce de González, cuñada de Juan González; José González, hijo de un primo de Juan, y; Jaime González, hijo adoptivo de Juan. Josefina es llamada a declarar como testigo en el juicio oral y público y se niega a hacerlo, pero la fiscalía insiste en que lo haga ya que no se encuentra entre los que tienen la facultad de abstenerse según el Art. 205 del CPP. El argumento de la fiscalía es que la enumeración del Art. 205 es taxativa, por lo que sólo los allí mencionados pueden ampararse en dicha facultad de abstenerse; así, pues, *a contrario sensu*, quien no reúna alguna de las calidades allí mencionadas, está obligado a declarar. José González también se niega a declarar, amparado en el Art. 205 inc. 2) del CPP, alegando ser pariente por consanguinidad del acusado; pero la querrela sostiene que debe hacerlo porque según la Constitución, sólo está exonerado el consanguíneo hasta el cuarto grado y, por consiguiente, *a contrario*, al no estar dentro del grado previsto en la Constitución, debe declarar. Jaime González también se niega a declarar por ser hijo adoptivo e invoca el Art. 205, inc. 2) del CPP; la querrela también insiste en que lo haga sosteniendo que la Constitución no enumera en el Art. 18 a los parientes por adopción, por lo que, *a contrario*, está obligado a declarar.

#### **PREGUNTA: ¿Pueden estos testigos ser obligados a declarar contra Juan González?**

1) Señale los problemas de interpretación que encuentra; 2) cuál es la solución que propone; y, 3) fundamente la solución propuesta.

#### **Código Civil.**

*Art. 249. El parentesco puede ser por consanguinidad, afinidad o adopción.*

*Art. 250. El parentesco por consanguinidad es la relación que existe entre personas unidas por el vínculo de sangre. La proximidad del parentesco se determina por el número de generaciones. Cada generación forma un grado. La serie de grados forma la línea.*

*Art. 251. Es línea recta la serie de grados entre personas que descienden una de otra. Línea colateral es la serie de grados entre personas que tienen un ascendiente común, sin descender una de otra. La línea recta es ascendente o descendente. ...*

*Art. 252. En ambas líneas hay tantos grados como personas, menos una. En la línea recta se sube hasta el ascendiente. En la colateral se sube desde una de las personas hasta la ascendiente común, y luego se baja hasta la otra persona con la que se quiere establecer el grado de parentesco.*

*Art. 253. La afinidad es el vínculo entre un cónyuge y los parientes consanguíneos del otro. El grado y la línea de la afinidad se determinan según el grado y la línea de consanguinidad.*

## **CASO 2**

### **Cód. Pr. Civil**

**Art. 60. Representación sin mandato.-** *En casos urgentes podrá admitirse la comparecencia en juicio sin los instrumentos que acrediten la personalidad, pero si no fueren presentados y no se ratificare la gestión dentro del plazo de treinta días, será nulo todo lo actuado por el gestor y éste pagará las costas causadas, ...*

Dentro del plazo de 15 días el abogado de J. H., quien por razones de urgencia se había presentado sin mandato, adjunta un poder que acredita la personalidad, pero no hay ratificación alguna.

¿Es nulo lo actuado por el abogado?

## **Caso 3**

### **Código Civil.**

**Art. 86.** Inscripta en el registro la sentencia que declare interdicta o inhabilitada a una persona, serán de ningún valor los actos de administración y disposición que ella realice.

### **Código Civil.**

**Art. 90.** El inhabilitado no podrá disponer de sus bienes ni gravarlos, estar en juicio, celebrar transacciones, recibir pagos, recibir ni dar dinero en préstamo, ni realizar acto alguno que no sea de simple administración, sin la autorización del curador que será nombrado por el juez. Se aplicarán, en lo pertinente, a la inhabilitación, las normas relativas a la interdicción y su revocación.

¿Existe antinomia entre los Arts. 86 y 90 del CC? Si la hay, determine dónde radica, señale el tipo de antinomia y cómo se resuelve.

## CASO 4

### EXIMICION DE PENA ¿Art. 28 o Art. 239 del CP?

**Art. 28. Desistimiento y arrepentimiento.**

1º....

2º Cuando varias personas participaran en la realización del hecho, quedará eximido de pena el que voluntariamente retirase su contribución ya realizada e impida la consumación. Cuando el hecho no se consumara por otras razones o cuando la contribución no haya tenido efecto alguno en la consumación, quedará eximido de pena quien haya tratado voluntaria y seriamente de impedirla.

**Art. 239. Asociación criminal.**

1º ...

...

4º El tribunal también podrá atenuar la pena con arreglo al artículo 67, o prescindir de ella, cuando el autor:

1. se esforzara, voluntaria y diligentemente, en impedir la continuación de la asociación o la comisión de un hecho punible correspondiente a sus objetivos; o
2. comunicara a la autoridad competente su conocimiento de los hechos punibles o de la planificación de los mismos, en tiempo oportuno para evitar su realización.

**CASO:** Suponga que un grupo de personas planea robar diversos bancos de plaza, para ello se hicieron de los planos de los bancos, compraron los sopletes y explosivos necesarios para abrir las cajas fuertes, adquirieron ganchos para abrir las puertas, se compraron armas y aparatos de comunicación, prepararon especialmente un vehículo para llevar todo lo necesario al local del Banco y para luego escapar, se distribuyeron labores; en suma, hicieron todo lo necesario para llevar adelante con éxito el primer asalto. Usted defiende a un integrante de la banda, acusado de haber participado en la tentativa acabada del robo agravado (167) de uno de los bancos. Con el fin de lograr que su cliente no sea condenado a pena alguna, se propone invocar el Art. 28.2º o el 239.4º del CP, alegando que su cliente colaboró para impedir el hecho punible, avisando telefónicamente a la policía la noche antes de la consumación del robo.

Compárelos detenidamente y responda: 1) ¿Puede Ud. elegir cualquiera de los dos artículos?; 3) ¿Alguno de ellos resulta más favorable? FUNDAMENTE SUS RESPUESTAS.

## CASO 5

Explique los problemas que ocasionan los siguientes artículos del Código Civil:

*Art. 1904.-Los inmuebles del dominio privado del Estado y de propiedad pública o privada de las Municipalidades no pueden adquirirse por prescripción.*

*Art. 1993.-Las tierras del dominio privado del Estado y de los entes autónomos del Derecho Público no pueden ser adquiridas por usucapión.*

## CASO 6

### CONSTITUCIÓN

#### *Artículo 172.- De la composición*

*La Fuerza Pública está integrada, en forma exclusiva, por las fuerzas militares y policiales.*

### CODIGO PROCESAL CIVIL

*Art.451.- **Mandamiento de intimación de pago y embargo.** El mandamiento de intimación de pago y embargo será entregado en el día por el secretario al oficial de justicia, y contendrá siempre la facultad de allanar domicilio y la autorización para solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.*

*Art.695.- **Autorización para pedir auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio.** En el mandamiento que el juez expida para asegurar el cumplimiento de una medida cautelar, se autorizará a los funcionarios encargados de ejecutarlo a pedir auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio en caso de resistencia.*

De acuerdo con una interpretación literal de los artículos transcritos, para asegurar el cumplimiento de un embargo preventivo, un juez podría autorizar a un Oficial de Justicia pedir la intervención de las fuerzas militares. Proponga y justifique una interpretación según la cual sólo se pueda pedir la intervención de la policía.

## CASO 7

Compare los artículos 216 del CC y 52 de la ley 1/92 y proponga una interpretación armónica de ambos artículos.

**CODIGO CIVIL. Art. 216.-** *Cuando los acreedores hubiesen deducido ejecución sobre los bienes gananciales por deudas a cargo de uno solo de los cónyuges, corresponderá al otro como bien propio la mitad del valor del bien enajenado.*

**LEY 1/92. Art. 52.-** *Cada cónyuge responde con sus bienes propios de las deudas propias. Si ellos no fueron suficientes para abonarlas el acreedor podrá pedir el embargo de la porción respectiva de gananciales, para efectivizar el cobro de su crédito.*

## CASO 8

### CODIGO CIVIL

**Art. 742.** No pueden ser objeto de compraventa:

- a) ...
- b) ...
- c) Los bienes inembargables, en su totalidad, o en la parte que lo sean

### CODIGO PROCESAL CIVIL

**Art. 716. Bienes inembargables.-**

No se trabará nunca embargo:

- a) en el lecho del deudor, su mujer e hijos, en las ropas y muebles de indispensable uso en el hogar, incluyendo heladera, cocina, ventilador, radio, televisor e instrumentos musicales, familiares, máquina de coser y lavar, ...

Considere los Artículos 742.c) del Cód. Civil y 716.a) del Cód. Pr. Civil. El Sr. Anselmo Pereira que pasa por dificultades económicas, decide vender su única heladera y su único televisor.

Analice y diga:

1. Si puede venderlos.
2. Qué tipo de problema(s) encuentra.
3. La(s) solución(es) que propone.

Fundamente su opinión utilizando los argumentos, criterios o directivas.

## CASO 9

En el siguiente ejemplo, diga por qué es posible una interpretación “*a contrario*” y explique cómo sería dicha interpretación.

**CODIGO CIVIL. Art. 395.** *Si las partes decidieren(...) corregir (la escritura) o hacerle agregados, éstos sólo valdrán si fueren extendidos a continuación por (el escribano), ....*



